

JER/ARN/MCJ

Ref.: 10744/20

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2391 28.05.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 10744/20 del 29 de diciembre de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 12 y 13 de abril de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico, el día 07 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Comercializadora DAVIMER. Ltda., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 29 de diciembre de 2020, de Referencia N° 10744/20;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido a que los niveles de protección indicados tanto en el producto (marcado) como en el Folleto Informativo, no coinciden con los niveles indicados en el Certificado de Conformidad. Adicionalmente, la Declaración de Conformidad no posee la información exigida por la Directiva Europea 89/686/CEE.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LINEA DE ACTIVIDAD

: Comercializadora DAVIMER Ltda.

: 76.682.752-7

: Rosas 207, Chillan, Ñuble.

: 1183

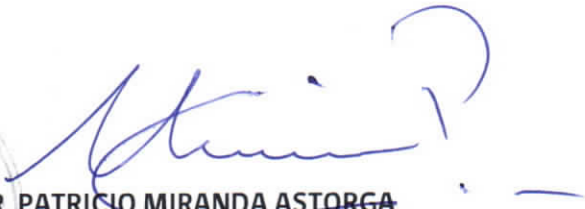
: Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Guante de protección	ONLY EST	ON-CR220917 Color Rojo

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 67/21
Ref.: 10744/20
12.05.2021

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental